

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00744 00

Vista la solicitud de medidas cautelares, en virtud de lo dispuesto en el art. 599 del C.G.P., se dispone:

Decretar el embargo de los remanentes y/o de los bienes que como propiedad del ejecutado WILLIAM YOBANY MURCIA VILLAMIL se llegaren a desembargar dentro del proceso que le adelanta LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN, TUNJA, limitando la medida a la sumade \$97.000.000. Líbrese el oficio correspondiente comunicando la anterior medida y habiendo las prevenciones de ley.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ